



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 374 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 23 DTC 2024

VISTOS: Informe Legal N°319-2024/GRP-420010-420610 de fecha 23 de diciembre de 2024, Memorando N° 1291-2024/GRP-420010-420619 de fecha 19 de diciembre de 2024, Carta N°02-2024-JAPA de fecha 13 de diciembre de 2024, Asiento N°20 de fecha 18 de noviembre del 2024, Asiento N°01 de fecha 25 de octubre del 2024, Resolución Regional Directoral N°301-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 22 de octubre de 2024 mediante **Resolución Regional Directoral N°301-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR**, se resuelve: **APROBAR la Ficha Técnica** de la Actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 75,576.99 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 99/00 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios;

Que, mediante **Asiento N° 01** de fecha 25 de octubre del 2024, el residente de la actividad da cuenta del inicio de actividades en el marco de la ejecución de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, con **Asiento N°20** de fecha 18 de noviembre del 2024 el Residente de la Actividad suscribe el Acta de Culminación de Trabajos de Actividad, habiéndose realizado la inspección ocular del terreno y estando conforme, se da por terminada esta Actividad realizada de acuerdo con la FICHA TECNICA DEFINITIVA;

Que, a través de **Carta N°02-2024-JAPA** de fecha 13 de diciembre de 2024, el Residente de la Actividad remite al Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, con **Memorando N° 1288-2024/GRP-420010-420619** de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado se dirige al Director Regional de Agricultura Piura, haciéndole llegar la Liquidación Técnica y Financiera de Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante proveído de fecha 20 de diciembre de 2024 inserto en el **Memorando N° 1291-2024/GRP-420010-420619**, el Director Regional de Agricultura (E) remite los antecedentes para su revisión, conformidad y de ser el caso proyectar la resolución correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N°319-2024/GRP-420010-420610** de fecha 23 de diciembre de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Director Regional de Agricultura indicando que emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN** de la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, según lo dispuesto en **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"** aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG**;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 374 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 23 DTC 2024

Que, la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"** aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG**, en el numeral 7.4.2 Informe Final de Obra "Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. En el informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y valorización financiera hasta la fecha la culminación de los trabajos. 7.43 Informe Final de Liquidación: El residente emite un informe que consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra";

Que, debemos indicar que la ejecución de la Actividad: **LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA**", se ha realizado por Administración Directa y por tanto se rige a lo dispuesto en la Directiva señalada en el numeral anterior;

Que, del análisis correspondiente se observa que, a través de **Memorando N° 1291-2024/GRP-420010-420619** el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado y con **Carta N° 1-2024-JAPA** del residente de la Actividad, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA**";

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR de fecha 01 de enero del 2015 y **Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 24 de julio del 2024**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 274 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 23 DIC 2024

I NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:		LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DENSA DEL CANAL CARVAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I II									
II NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA		DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA									
III NOMBRE DE LA ALA		DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - DRAP									
		ALA SAN LORENZO									
Item	Describe en Partida	Unid.	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD (B)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD (C) (A x B) (D)	CORONOGRAFIA VALORIZADO DE ACTIVIDAD (SEMANAS)					TOTAL (E)
01	CARBAJAL										
1 01	TRABAJOS PRELIMINARES										
01 01 01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DENSA	m2	20,580.00	3.34	68,706.35	6360.00	15780.00	18540.00	18660.00	3120.00	62,460.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					68,706.35	6360.00	15780.00	18540.00	18660.00	3120.00	62,460.00
COSTO INDIRECTO (HASTA EL 10% DE LA ACTIVIDAD)					6,870.64					5840.00	5,840.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD					82811.52	6360.00	15780.00	18540.00	18660.00	8660.00	68,300.00
COSTO DIRECTO EJECUTADO					62,460.00					62,460.00	62,460.00
COSTO INDIRECTO EJECUTADO					5,840.00					5,840.00	5,840.00
COSTO TOTAL EJECUTADO DE LA ACTIVIDAD					68,300.00					68,300.00	68,300.00
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DE ACTIVIDAD (%)											90.33%
SALDO ACTIVIDAD (%)											9.67%

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: **Hacer de conocimiento** el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL